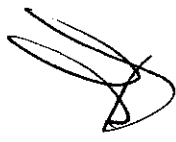


Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ACTA. En Montevideo, el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, siendo la hora quince, en mi calidad de Escribana Pública funcionaria del **CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA** y a solicitud de la División Gestión Humana, me constituyo en dicha División a los efectos de presenciar el escrutinio de los votos emitidos para la elección del Delegado de los Concursantes, que representará a éstos en el "Llamado abierto a la ciudadanía para cubrir Becas Técnicas de Psicología para el Programa de Escuelas Disfrutables del CEIP, en el departamento de Montevideo", que se tramita en el Expediente número 1952/2019, Legajo 1, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución del CEIP N.º 9, Acta Ext. N.º 105, de fecha 8 de octubre de 2019. Se encuentra presente la funcionaria Carla Silveira, de la oficina Gestión Humana, **quien manifiesta:** 1- que los votos que se escrutarán son los únicos votos allí recibidos. 2- que se inscribieron 70 técnicos y son un total de 30 sorteados y me hace entrega del listado correspondiente, el cual sella al pie. 3- Se procede a abrir la caja, la que se encuentra debidamente cerrada, encontrándose en su interior 71 votos. 4- Manifiesta la funcionaria que el voto sobrante seguramente es perteneciente a la caja del llamado a técnicos, Trabajador Social. Se realiza el control y se constata que el voto sobrante pertenece a "Jimena Ribeiro Calfani, C.I. 5.330.436-2" quien integra el listado del


C. Raquel Etchebar Salazar
Escribana Pública
Departamento Notarial
Consejo de Educación Inicial y Primaria

llamado de Trabajador Social. Se procede a anular el referido voto. Acto seguido se continua extrayendo los votos pertenecientes a los 30 sorteados, que figuran en el listado que se me hizo entrega. Posteriormente se da comienzo entonces al escrutinio, separando y apartando las tirillas identificatorias de los sobres que contienen los votos, verificando que no se produzcan extravíos ni violación del secreto del sufragio. Acto seguido se procede a abrir dichos sobres, registrándose el siguiente resultado:

En blanco	24 votos
Patricia Odone	1 voto
Valeriá Alarcon	1 voto
Graciela Perez	1 voto
Malena Olivera	1 voto
Marcela Benitez	1 voto
Sofia Morena	1 voto

Total 30 votos

Constatado un empate entre los candidatos que registraron un voto se procede a realizar un sorteo, el que arroja el siguiente orden de prelación:

- 1) Patricia Odone
- 2) Sofia Morena
- 3) Valeria Alarcon
- 4) Garciela Perez
- 5) Malena Olivera



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

6) Marcela Benitez

Y para constancia de lo actuado, previa lectura, se suscribe la presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.

A small, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a vertical stroke.

A larger, more complex handwritten signature in black ink, featuring several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**C. Raquel Etchelar Subismendi
Escribana Pública
Departamento Notarial
Consejo de Educación Inicial y Primaria**